APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A DOÑA SOLANGE LOUISE ANDREA ETCHEBERRY PARES

DECRETO (E) N° 618

CHILLAN VIEJO, 25 FEB 2016

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contratar una Psicóloga Programa Habilidades para la Vida JUNAEB, para cubrir 26 horas cronológicas semanales en el Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al Proyecto Programa Habilidades para la Vida.

2.-Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 18.02.2016.

3.-Convenio con JUNAEB para ejecución de programa Habilidades para la Vida aprobado por cuenta complementaria: 2140530 de año 2015.

4.- Decreto Alcaldicio (E) Nº 1841 del 30.03.2015, que aprueba contrato de trabajo desde 02.03.2015 hasta 31.12.2015, por 44 horas cronológicas semanales.

5.- Contrato de Prestación de Servicios Suscrito entre la Municipalidad de Chillan Viejo y doña **SOLANGE LOUISE ANDREA ETCHEBERRY PARES**.

DECRETO:

1.-APRUEBASE: el Contrato a Honorarios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña **SOLANGE LOUISE ANDREA ETCHEBERRY PARES**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.507.045-9, el que regirá desde el 01 de marzo de 2016 al 31 de diciembre de 2016, quien dará cabal cumplimiento a todo lo establecido en él, por 26 horas cronológicas semanales, como Psicóloga Programa Habilidades para la Vida JUNAEB en el Departamento de Educación Municipal, conforme al Proyecto Programa Habilidades para la Vida.

2.- PAGUESE un honorario de $ 671.000.-, impuesto incluido, de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- Los gastos que origine el presente contrato, serán con cargo a la cuenta complementaria Nº 1140549 del "Fondo JUNAEB del Programa Habilidades para la Vida".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE(S)

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

UAV / HHH / OES / RMR / eot

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Educación, Carpeta Personal.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, 18 de febrero de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcaldesa (S), Don **ULISES AEDO VALDES**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 09.756.890-1 ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, y, doña **SOLANGE LOUISE ANDREA ETCHEBERRY PARES**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Casada, Cédula Nacional de Identidad N° 13.507.045-9, de Profesión u Oficio Psicóloga, domiciliada en Pje. 02 Casa Nº 128 Villa Santo Domingo, Chillán, en adelante, el Profesional, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO.- De la labor o función
En virtud del presente Contrato de prestaciones de servicios, el profesional se obliga a desarrollar o ejecutar labor de Psicóloga Programa Habilidades para la Vida JUNAEB en el Departamento de Educación Municipal, Proyecto Programa Habilidades para la Vida, y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley.

SEGUNDO.-Del lugar
El profesional prestará sus servicios en dependencias del Departamento de Educación Municipal, ubicado en Serrano N° 300 o en otras dependencias que designe la autoridad.

TERCERO.- De la Remuneración
El Departamento de Educación Municipal pagara a Doña **SOLANGE LOUISE ANDREA ETCHEBERRY PARES**, la suma mensual de $ 671.000.- (seiscientos setenta y un mil pesos) incluido impuesto, el pago se hará efectivo previa presentación de la boleta de honorario y recepción conforme por parte del Jefe del Departamento de Educación Municipal mediante certificado

CUARTO.- De la Jornada de Trabajo
El profesional desempeñará una jornada ordinaria de **26 horas** cronológicas semanales distribuidas de acuerdo a la distribución horaria que se le asigne por el Jefe del Departamento de Educación Municipal, obligándosele a cumplir en su totalidad.

QUINTO.-El profesional deberá cautelar que el cumplimiento de sus funciones se haga con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad del recinto donde desarrollará sus labores y la salud e integridad de los funcionarios y funcionarias de la dependencia.

El incumplimiento de cualquier obligación de las anteriormente señaladas, se estimará como grave; y en el caso en que legalmente proceda, el Empleador se reserva el derecho a poner término al presente contrato sin comprometer indemnización alguna al Profesional.

SEXTO.- **Inhabilidades.** La Prestadora de Servicios a través de declaración jurada señaló no estar afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 56 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que pasan a expresarse:

Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con la Municipalidad de Chillán Viejo.

Tener litigios pendientes con la institución antes señalada, a menos que se refieren al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes con el organismo público antes señalado.

Tener calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive de la institución antes señalada.

Estar condenado por crimen o simple delito.

UAV / HHH / OES / RMR / eot

SEPTIMO.- **Incompatibilidad de Funciones.** La Prestadora de Servicios estará sujeto a lo establecido en el artículo 54 de la Ley N° 18.575, "Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" la cual pasa a formar parte integrante del presente contrato.

OCTAVO: Prohibiciones. Queda estrictamente prohibido que la Prestadora de Servicios utilice su oficio o los bienes asignados a su cargo en actividades político partidistas o en cualesquiera otras ajena a los fines para los cuales fue contratado tal como lo señala el Art. 5 de la Ley 19.949.

Su infracción dará derecho a la Municipalidad a poner término anticipado a su contrato, de acuerdo a lo establecido en el título séptimo de este contrato.

NOVENO: En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios de la prestadora de servicios, así como en caso que él no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

DECIMO.- El presente contrato se inicia con fecha **01 de marzo de 2016** y regirá hasta el **31 de diciembre de 2016** y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.

DECIMO PRIMERO.- Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo.

DECIMO SEGUNDO.- El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto a su entera conformidad.

SOLANGE LOUISE ANDREA ETCHEBERRY PARES
RUT: 13.507.045-9

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

HUGO HENRIQUEZHENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/ HHH / OES / RMR / edt